

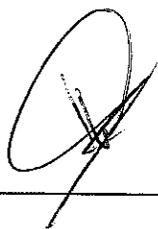
ACU/OTE-PRD/0220/2020

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de México, siendo las 21:30 horas del día 20 de noviembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0220/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN ESTADO DE OAXACA, PARA LA CELEBRACION DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE."

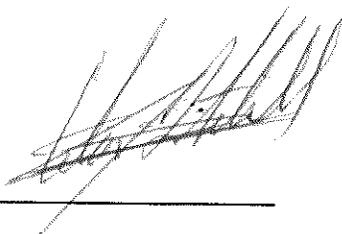
Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"



EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE



CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE



FERNANDO DE JESUS  
CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0220/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN ESTADO DE OAXACA, PARA LA CELEBRACION DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; así como en lo dispuesto por la Dirección Nacional Extraordinaria en los acuerdos identificados con los alfanuméricos PRD/DNE031/2020, PRD/DNE034/2020 y demás aplicables, del Partido de la Revolución Democrática.

### ANTECEDENTES

1. El día tres de septiembre de dos mil diecisiete, el Noveno Pleno Extraordinario del XI Consejo Nacional emitió resolutivo mediante el cual, se aprueba la "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."
2. En fecha once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
3. En fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE021/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN EN TODOS SUS ÁMBITOS", así como la "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONGRESO NACIONAL, LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS Y SECRETARÍAS GENERALES E INTEGRANTES DE LAS SECRETARÍAS DE DIRECCIONES EJECUTIVAS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", ANEXO ÚNICO.
4. El día veintitrés de marzo del año dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE023/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA QUE SERÁ EL CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".
5. El veintitrés de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se

ACU/OTE-PRD/0220/2020

establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

6. El veinticuatro de marzo de dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
7. En fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud, consideró que nuestro país entró en la fase 2 de la pandemia del coronavirus, en razón de que se acreditó que los contagios ya no solo cabía atribuirlos a visitantes del extranjero, es decir, que los contagios ya eran de carácter local, esto es que se produce en territorio mexicano y en consecuencia los contagios serían más vertiginosos.
8. El treinta de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinará las acciones necesarias para atender la emergencia.
9. El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
10. En fecha doce de junio de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE033/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR EL QUE SE ACTUALIZA EL CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN VIRTUD DE LA PANDEMIA DEL SARS-COV2 COVID-19".
11. En fecha doce de junio de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE034/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE ACTUALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN TODOS SUS ÁMBITOS, EN VIRTUD DE LA PANDEMIA DEL SRS-COV2 COVID-19" y anexo único denominado "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONGRESO NACIONAL, LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS Y SECRETARÍAS GENERALES E INTEGRANTES DE LAS SECRETARÍAS DE DIRECCIONES EJECUTIVAS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."
12. En fecha veintiocho de junio de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE037/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL SISTEMA DE REGISTRO DE PLANILLAS DE ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS INTERNAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LÍNEA, CONSECUENTEMENTE SE MODIFICAN LA BASE DÉCIMA TERCERA, NUMERAL 1, DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONGRESO NACIONAL, LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS Y SECRETARÍAS GENERALES E INTEGRANTES DE LAS SECRETARÍAS DE DIRECCIONES EJECUTIVAS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONTENIDA EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO CON CLAVE PRD/DNE034/2020".

ACU/OTE-PRD/0220/2020

13. En fecha veintiocho de junio de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE038/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CONTENIDA EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO CON CLAVE PRD/DNE033/2020, EN EL APARTADO DE PERIODO DE SUBSANACIÓN, PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE PLANILLAS DE ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS INTERNAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LÍNEA".
14. En fecha catorce de julio de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática emitió y remitió a la Dirección Nacional Extraordinaria el "PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLAS ÚNICAS A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020", mismo que fue analizado, discutido y aprobado durante la Sesión celebrada el día trece de julio de la presente anualidad, en cumplimiento a lo establecido en el instrumento convocante, así como lo programado en el CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, anexo único del Acuerdo con nomenclatura PRD/DNE033/2020, a efecto de que dicha Dirección determinará lo conducente; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Oaxaca, en el ANEXO NÚMERO 20.
15. El día quince de julio de dos mil veinte, durante la celebración de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Extraordinaria, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE045/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Oaxaca, en el ANEXO NÚMERO 20.
16. El día quince de julio de dos mil veinte, el órgano Técnico electoral de conformidad con lo mandatado por la Dirección Nacional Extraordinaria en el Acuerdo identificado con la clave PRD/DNE045/2020, emitió el "ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Oaxaca, en el ANEXO NÚMERO 20.
17. En fecha veinticuatro de julio de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE048/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE ACTUALIZA Y MODIFICA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN TODOS SUS ÁMBITOS, CONTENIDA EN INSTRUMENTO JURÍDICO IDENTIFICADO CON ALFANUMÉRICO

ACU/OTE-PRD/0220/2020

PRD/DNE034/2020".

18. En fecha veinticuatro de julio de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE049/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE ACTUALIZA LA RUTA CRITICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN TODOS SUS ÁMBITOS, CONTENIDA EN INSTRUMENTO JURÍDICO IDENTIFICADO CON ALFANUMÉRICO PRD/DNE033/2020".
19. En fecha dos de agosto de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE053/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LAS VIDEOCONFERENCIAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES A DISTANCIA DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".
20. En fecha dos de agosto de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE055/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE DELEGA AL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LISTA DEL CONGRESO NACIONAL, LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS DELEGACIONES QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS REPRESENTACIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO."
21. En fecha ocho de agosto de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE057/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE ACTUALIZA Y MODIFICA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN TODOS SUS ÁMBITOS CONTENIDA EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS IDENTIFICADOS CON ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020 Y PRD/DNE048/2020".
22. En fecha ocho de agosto de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE058/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE ACTUALIZA LA RUTA CRÍTICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN TODOS SUS ÁMBITOS, CONTENIDA EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS IDENTIFICADOS CON ALFANUMÉRICO PRD/DNE033/2020 Y PRD/DNE049/2020".
23. En fecha ocho de agosto la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE060/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS A SESIÓN DE LOS CONSEJOS, ESTATALES, PARA SU INSTALACION." en el cual consta la convocatoria al primer pleno ordinario VIII Consejo Estatal

ACU/OTE-PRD/0220/2020

del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca, en su ANEXO NÚMERO 2.

24. Que el día veintidós de agosto de dos mil veinte, tuvo verificativo la Sesión del Primer Pleno Ordinario del VIII Consejo Estatal de este Instituto Político en el Estado de Oaxaca, durante la cual se instaló dicho Pleno; así como se llevó a cabo la elección de: las personas que integran la Mesa Directiva del VIII Consejo Estatal, la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva, la Secretaría General de la Dirección Estatal Ejecutiva, y la planilla de las personas que integran las Secretarías de la Dirección Estatal Ejecutiva.
25. El dieciocho de agosto del año dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE/AGO/209/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PRIMER PLENO ORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON CLAVE PRD/DNE053/2020 Y PRD/DNE060/2020."

En virtud de los citados antecedentes y;

#### CONSIDERANDO

1. Que, los partidos políticos son entidades de interés público, tienen como fin: promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de los órganos de representación política; como organizaciones de ciudadanos es el hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
2. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
3. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

ACU/OTE-PRD/0220/2020

4. Que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
5. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
8. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
9. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Estatuto.
10. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

"(...)

2. Ejecutar los lineamientos de la Dirección Nacional Ejecutiva para la organización de los procedimientos electorales en los procesos internos del Partido que sean convocados;

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

8. Emitir los proyectos de acuerdo correspondientes a la integración de listas para observaciones y definitivas para las sesiones de Consejos en todos sus niveles, en caso de que estén en funciones;

(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva."

ACU/OTE-PRD/0220/2020

11. Que el artículo 19 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, establece que la estructura orgánica de este Instituto Político contará instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas, siendo una de ellas el Consejo Estatal.
12. Que el artículo 40 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, señala que el Consejo Estatal es la autoridad superior del Partido, en el Estado.
13. Que el artículo 42 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, señala:

“Artículo 42. El Consejo Estatal se integrará de la siguiente manera:

- a) Consejeros Estatales Electos...
- b) Por los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva;
- c) Por el Gobernador o Gobernadora del Estado, y los Presidentes Municipales constitucionales del Partido;
- d) El Coordinador del Grupo Parlamentario Local del Partido, y en aquellas entidades que no exista grupo parlamentario se integrará a las o los legisladores del Partido;
- e) Por aquellos consejeros y Consejeras Nacionales, mismos que en todo momento quedarán asignados conforme al domicilio que señaló al momento de solicitar su registro como candidatos; y
- f) Por las personas afiliadas al Partido que hayan ocupado el cargo de presidente estatal, que hayan permanecido en su encargo un año cuando menos.”

14. Que el artículo 43 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:

Artículo 43. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores;
- (...)
- k) Discutir y, en su caso, aprobar la Convocatoria a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos estatal y municipal para ser remitida por parte de la Mesa Directiva del Consejo a la Dirección Nacional Ejecutiva para que ésta sea observada, aprobada y se ordene su publicación.

Una vez aprobada la Convocatoria descrita en el párrafo anterior, deberá ser remitida por la Dirección Nacional Ejecutiva a la Mesa Directiva del Consejo para su conocimiento, remisión a las instancias competentes y publicación mediante estrados;

(...)

- n) Aprobar, por la mayoría calificada de sus integrantes presentes, la propuesta de Política de Alianzas Electorales, a efecto de que sea remitida por la Mesa Directiva a la Dirección Nacional Ejecutiva para su aprobación definitiva;
- o) Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de elección popular que le correspondan, por ambos principios, a propuesta de la Dirección Estatal Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los reglamentos de la materia;
- (...)
- q) Determinar las candidaturas a cargos de elección popular en el instrumento convocante que serán electas por el Consejo Municipal, mediante método electivo indirecto;
- r) Las demás que establezca éste ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.

ACU/OTE-PRD/0220/2020

15. Que el día veinte de noviembre del año dos mil veinte, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral bajo número de folio interno 398, la Convocatoria al Primer Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal de este Instituto Político en el Estado de Oaxaca, a celebrarse el 21 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 en Segunda Convocatoria, en la modalidad presencial, sito calle de Mártires de Tacubaya número 4, centro, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71230; bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación y en su caso declaración del Quorum Legal.
2. Instalación de la sesión del Primer Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal y aprobación del orden del día.
3. Informe del Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva.
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que emite la Dirección Estatal Ejecutiva respecto de la POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que emite la Dirección Estatal Ejecutiva respecto del MÉTODO DE ELECCIÓN DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN LA JORNADA ELECTORAL A REALIZARSE EL 6 DE JUNIO DE 2021; FECHA DE INICIO DEL PROCESO INTERNO; EL MÉTODO O MÉTODOS QUE SERÁN UTILIZADOS; CRITERIOS QUE SERÁN APUCADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PARIDAD DE GÉNERO; LA FECHA PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE; LOS PLAZOS QUE COMPRENDERÁ CADA FASE DEL PROCESO INTERNO; LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN RESPONSABLES DE SU CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA; LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA ELECTORAL ESTATAL, DISTRITAL MUNICIPAL O EQUIVALENTE, EN SU ASO, LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA JORNADA COMICIAL INTERNA
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que emite la Dirección Estatal Ejecutiva sobre la PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que emite la Dirección Estatal Ejecutiva respecto de la CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO EN LA QUE SE ELEGIRÁN CANDIDATOS Y CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
8. Resolutivos especiales.
9. Clausura.

16. Que en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron conferidas estatutaria y reglamentariamente a este Órgano Técnico Electoral, a efecto de mantener actualizadas las listas de Consejerías del ámbito Estatal procede a plasmar la Lista definitiva de las personas integran del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca, para la realización de su Primer Pleno Extraordinario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 19 FRACCIÓN IV Y V, 40, 42 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO

ACU/OTE-PRD/0220/2020

EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ESTE ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE A LAS 11:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 12:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, SITO CALLE DE MÁRTIRES DE TACUBAYA NÚMERO 4, CENTRO, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, C.P. 71230; MISMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO.

**NOTIFÍQUESE.** - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE.** - A la Mesa Directiva del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.** - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2020.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS  
CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE

CONSEJO ESTATAL OAXACA					
ACU/OTE-PRD/220/2020					
CONSEC.	PRELACION	CARGO	NOMBRE	GENERO	A/A; J/I/M/LGTTB
1	1	CJ EST	LOPEZ CALDERON MINERVA LEONOR	M	N/A
2	2	CJ EST/PTE DEE	ANTONIO AQUINO JOSE JULIO	H	N/A
3	3	CJ EST	PINEDA VERA FRANCISCA	M	N/A
4	4	CJ EST	ANTONIO MENDOZA HORACIO	H	N/A
5	5	CJ EST	GOMEZ GUERRERO MARIA SOLEDAD	M	N/A
6	6	CJ EST	TORRES HERNANDEZ MIZAE VALENTINO	H	N/A
7	7	CJ EST	FLORES CRUZ ELENA	M	N/A
8	8	CJ EST	CRISANTO HENANDEZ ALEX DIEGO	H	JOVEN
9	9	CJ EST	MEDINA GUTIERREZ DULCE PAMELA	M	N/A
10	10	CJ EST/INTEGRANTE DEE	VASQUEZ LOPEZ WILFREDO FIDEL	H	N/A
11	11	CJ EST/INTEGRANTE DEE	MELCHOR VASQUEZ CONCEPCION JUANITA	M	N/A
12	12	CJ EST	ANTONIO AQUINO JOSE	H	JOVEN
13	13	CJ EST	MIJANGOS MARCOS YENY	M	N/A
14	14	CJ EST	ANTONIO BENITEZ MANUEL	H	JOVEN
15	15	CJ EST	MENDEZ VARGAS ANA YARELI	M	JOVEN
16	16	CJ EST	TOSCANO VILLA ALFREDO MATEO	H	JOVEN
17	17	CJ EST	DELGADO MEJIA OBDULIA	M	N/A
18	18	CJ EST	RAMIREZ MIJANGOS RAYNEL	H	N/A
19	19	CJ EST	X NUÑEZ NOEMI	M	N/A
20	20	CJ EST	VASQUEZ GARCIA WILFREDO	H	N/A
21	21	CJ EST	REYES CORDOBA DENISS	M	JOVEN
22	22	CJ EST	MARTINEZ AQUINO OMAR	H	N/A
23	23	CJ EST	ANTONIO RABAZA HERMINIA	M	N/A
24	24	CJ EST	BARBOSA MARTINEZ MILTON JORGE	H	N/A
25	25	CJ EST	ORTIZ REYES PETRA	M	N/A
26	26	CJ EST	BAÑOS VASQUEZ JUAN CARLOS	H	N/A
27	27	CJ EST	MARTINEZ JUAREZ JUDITH	M	JOVEN
28	28	CJ EST	ALVAREZ MARTINEZ ANTONIO	H	N/A
29	29	CJ EST	HERNANDEZ GONZALEZ ROGELIA	M	N/A
30	30	CJ EST	VILLARREAL SANTILLAN EFRAIN	H	N/A
31	31	CJ EST	RUIZ HERRERA MARICELA	M	N/A
32	32	CJ EST	LOPEZ NELIO LOPEZ VICTOR DANIEL	H	N/A
33	33	CJ EST	LUCAS MORELOS DALI CITLALI	M	JOVEN
34	34	CJ EST	CARMONA CABRERA VANDENBERGH STASYN	H	N/A
35	35	CJ EST	MORALES MARIN ROSA ANGELICA	M	N/A
36	36	CJ EST	PEREZ CABRERA HORACIO ALEJANDRO	H	N/A
37	37	CJ EST	VILLANUEVA SOSA SHAMANDRA SHALIMAR	M	JOVEN
38	38	CJ EST	LANDA GOMEZ ALFREDO	H	N/A
39	39	CJ EST	PEREZ PACHECO HILDA	M	N/A
40	40	CJ EST	VELAZQUEZ GUERRA CESAR	H	N/A
41	41	CJ EST	TORRES LOPEZ MARIA MAGDALENA	M	N/A

42	42	CJ EST	LOPEZ CUEVAS JORGE LUIS	H	N/A
43	43	CJ EST	LEONARDO GERMAN REYNA	M	N/A
44	44	CJ EST	LOPEZ GOMEZ HUMBERTO	H	JOVEN
45	45	CJ EST	VASQUEZ DIAZ ELIANE	M	JOVEN
46	46	CJ EST	LAREDO ALBERTO CARLOS DAMASO	H	N/A
47	47	CJ EST	HERRERA CANSECO ARCELIA CRISTINA	M	N/A
48	48	CJ EST	LUIS ZACARIAS HEBERTO	H	N/A
49	49	CJ EST	CARMONA LAREDO ALICIA	M	N/A
50	50	CJ EST	VILLARREAL GONZALEZ LEONEL	H	N/A
51	51	CJ EST	NARANJO MOTA DALIA IVETH	M	JOVEN
52	52	CJ EST	CRUZ VASQUEZ ANDRES EDUARDO	H	JOVEN
53	53	CJ EST	RAMIREZ MIJANGOS MARIA MAGNOLIA	M	N/A
54	54	CJ EST	ARRAZOLA NOYOLA ANTONIO	H	N/A
55	55	CJ EST	ANTONIO AQUINO MARIELA FULGENCIA	M	N/A
56	56	CJ EST	REYES SANCHEZ IRVIN ISRAEL	H	JOVEN
57	57	CJ EST	BAÑOS DE LA ROSA ANA PAULA	M	JOVEN
58	58	CJ EST	FUENTES MARTINEZ JAVIER	H	N/A
59	59	CJ EST	REVILLA LOPEZ LUISA ADRIANA	M	N/A
60	60	CJ EST	GREGORIO BAUTISTA PALEMON	H	N/A
61	61	CJ EST	LIRA BARRON MIRIAM	M	N/A
62	62	CJ EST	MARTINEZ AQUINO RICARDO	H	N/A
63	63	CJ EST	GOMEZ SANCHEZ CECILIA	M	N/A
64	64	CJ EST	ECHVERRIA RIAÑO YOSIMAR ELIEZER	H	JOVEN
65	65	CJ EST	USCANGA LOPEZ XOCHITL KARINA	M	JOVEN
66	66	CJ EST	ALAVEZ LOPEZ MANUEL JUSTINO	H	N/A
67	67	CJ EST	GAZGA DE LOS SANTOS JITZEL ANTONIA	M	JOVEN
68	68	CJ EST	CASTRO BRENIS RAUL GUSTAVO	H	N/A
69	69	CJ EST	CASTILLO ALVARADO SCANDA JOSELINE	M	JOVEN
70	70	CJ EST/INTEGRANTE DEE	VASQUEZ LOPEZ GABRIEL ANTONIO	H	JOVEN
71	71	CJ EST	GONZALEZ LOPEZ ISELA LIZBETH	M	JOVEN
72	72	CJ EST	IGNACIO ESTEVA HECTOR GERMAN	H	N/A
73	73	CJ EST	SANCHEZ MIGUEL DONAJI	M	JOVEN
74	74	CJ EST	PINEDA VELASQUEZ ORLANDO	H	N/A
75	75	CJ EST	LOPEZ HERNANDEZ JUANA UBALDA	M	N/A
76	62	CJ NAL	SAN JUAN PEREZ TANIA LAURA	M	N/A
77	90	CJ NAL/INTEGRANTE DEE	GONZALEZ LUIS ROGELIA	M	N/A
78	149	CJ NAL	REYES ALVAREZ FELIPE	H	N/A
79	152	CJ NAL	LOPEZ SILVA MARIELA SANDRA	M	N/A
80	202	CJ NAL	ANTONIO AQUINO ELIM	M	N/A
81	203	CJ NAL	MORENO COLMENARES JAVIER	H	N/A
82	227	CJ NAL	VAZQUEZ LOPEZ ELOI	H	N/A
83	N/A	INTEGRANTE DEE	MENDOZA NAVA EVELIN NATALY	M	N/A
84	N/A	CJ NAL/VIA CJ EST	GUZMAN RODRIGUEZ ALBERTO LUIS	H	N/A
85	N/A	EX PTE	JARA CRUZ AMADOR	H	N/A
86	N/A	EX PTE/SEC GRAL DEE	CARMONA LAREDO RAYMUNDO	H	N/A
87	N/A	EX PTE	DE JESUS LOPEZ CLEMENTE	H	N/A

88	N/A	EXPTE	BASALDU GUTIERREZ TOMAS	H	N/A
89	N/A	PTE MPAL CIENEGA DE ZIMATLAN	CONCEPCION LIBIA HERNANDEZ CASTILLO	M	N/A
90	N/A	PTE MPAL FRESNILLO DE TRUJANO	NORMA MATILDE BARROSO MENDEZ	M	N/A
91	N/A	PTE MPAL MAGDALENA OCOTLAN	PEDRO MAXIMO AQUINO	H	N/A
92	N/A	PTE MPAL SAN JOSE INDEPENDENCIA	AGAR CANCINO GOMEZ	M	N/A
93	N/A	PTE MPAL SAN JUAN COLORADO	TANIA REMEDIOS ARIAS DEL CASTILLO	M	N/A
94	N/A	PTE MPAL SAN PEDRO AMUZGOS	VULFRANO VICTORIA VELAZQUEZ	H	N/A
95	N/A	PTE MPAL SAN PEDRO JICAYAN	ANATOLIO DAMIAN GARCIA	H	N/A
96	N/A	PTE MPAL SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	EMMANUEL ALEJANDRO LOPEZ JARQUIN	H	N/A
97	N/A	PTE MPAL SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	FROILAN DE LUNA SIMON	H	N/A
98	N/A	PTE MPAL SANTA MARIA IPALAPA	PEDRO TAPIA AVILA	H	N/A
99	N/A	PTE MPAL SANTA MARIA JACATEPEC	VICTOR RAUL HERNANDEZ LOPEZ	H	N/A
100	N/A	PTE MPAL SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	FENOCHIO VIGIL JOSE ALBERTO	H	N/A
101	N/A	PTE MPAL TRINIDAD ZACHILA	MIGUEL ANGEL LAVARIEGA LOPEZ	H	N/A